

PODER ESPECIAL

GLORIA ESTEFANY CASTILLO RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.945.274 de Girón (Santander), con domicilio principal en el mismo municipio, por medio del presente documento otorgo poder especial amplio y suficiente a **LAURA ISABELLA PÁEZ AVENDAÑO** mayor de edad, abogada, identificada como aparece al pie de su firma, para que, realice en mi nombre y representación, ante las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, el registro y renovación de marcas; inscripción de fusiones, cambios de nombre, traspasos, cambios de domicilio y de dirección; inscripción de contratos de garantías mobiliarias, embargos y otros actos que afecten o limiten el derecho sobre la marca; presentación y tramitación de oposiciones; depósito y registro de nombres comerciales y enseñas comerciales; inscripción de licencias de uso; registro de nombres de dominio, presentación y tramitación de todos los asuntos relacionados con nombres de dominio; presentación y tramitación de acciones de cancelación; presentación y trámite de registro de obras, contratos y otros actos relacionados con derechos de autor; acciones de nulidad, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, reclamaciones directas, acciones por infracción marcaria, acciones por delitos contra la propiedad industrial, acciones de competencia desleal, presentar medidas cautelares y demás acciones judiciales, relacionadas con procesos de propiedad industrial.

La apoderada queda facultada para presentar solicitudes, modificaciones y afectaciones; presentar oposiciones; contestar oposiciones; presentar demandas de cancelación; interponer recursos, pagar; notificarse; transigir, conciliar, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir, revocar las sustituciones y reasumir este poder; ratificar los actos de agentes oficiosos, y por ende, adelantar todas las actuaciones requeridas para la defensa y efectividad de mis intereses.

El presente poder se otorga el día ocho (08) de mayo de 2025 y deja sin efectos cualquier otro que se haya otorgado con anterioridad a este.

Otorga,



GLORIA ESTEFANY CASTILLO RUEDA

C.C. No. 1.095.945.274 de Girón

Acepta,



LAURA ISABELLA PÁEZ AVENDAÑO

C.C. No. 1.094.582.290 de Ábrego

T.P. No. 409.684